

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEJAR PARA LA REGULACION DE UNA SUBVENCION PARA LA ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA CESIÓN DEL REMATE PROVENIENTE DE UNA SUBASTA JUDICIAL, DE LA FINCA Nº 7º DEL POLÍGONO 5, CONOCIDA COMO “LA SIERRA” O “COVATILLA”, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA HOYA, CUYA REFERENCIA CATASTRAL ES 37164A005000700000SP “

En Béjar, a 6 de febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte don Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, debidamente facultado para este acto en virtud de la Resolución de presidencia de fecha 5 de febrero de 2014.

De otra D. Alejo Riñones Rico, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Béjar, facultado para este acto de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

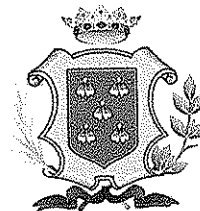
Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente documento

EXPONEN

Primero.- Que son de utilidad pública y tienen carácter supramunicipal los objetivos institucionales de impulsar económicamente a la provincia de Salamanca, así como a traer actividades empresariales mejorando así la situación socioeconómica la situación de sus zonas rurales.

En los últimos años se han llevado a cabo estudios para buscar una solución a la crisis provocada por el desmantelamiento industrial y descapitalización de Béjar y su comarca, que ha provocado un fuerte descenso demográfico en la ciudad con la pérdida de su preponderancia del sector secundario en la actividad económica.

A fin de solucionar los problemas derivados del desmantelamiento industrial, se elaboraron planteamientos generales de objetivos para el área funcional de Béjar, estimándose la necesidad de aprovechar los activos territoriales existentes como argumento de dinamización, concibiendo el conjunto del espacio como oferta global de un paquete turístico y natural de gran dimensión y atractivo, que actúe como locomotora del cambio que se precisa, a fin de poder emprender nuevas vías de desarrollo mas diversificado. En este sentido se elaboró una estrategia orientada a dotar a las actividades relacionadas con el turismo de una cierta complejidad y dimensión, con el efecto multiplicador sobre el resto de sectores económicos y que



permita la aparición de otras actividades. Ello exigía la creación de un producto turístico de suficiente atractivo y sustentado en actividades generadoras de renta.

Segundo.-En el marco de esta línea se concertó por el Ayuntamiento de Béjar un contrato administrativo con la empresa Gecobesa a fin de gestionar la estación de esquí de La Covatilla a fin de que sea la citada estación de esquí un polo de desarrollo de la actividad turística y una inversión catalizadora de desarrollo económico de la comarca.

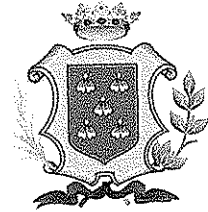
Los efectos socioeconómicos del funcionamiento de la estación han sido relevantes tanto a corto como a medio y largo plazo. Ha supuesto la creación de numerosos puestos de trabajo directos e indirectos; ha generado la puesta en marcha de nuevos establecimientos hosteleros y de turismo rural, así como de restauración; ha provocado una contención del aumento del desempleo en terminos porcentuales; ha producido durante el periodo entre el 2001 al 2010 un fuerte impacto económico en la zona

Tercero.- Consta en el expediente documentación que acredita que el día 23 de enero de 2014, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 307/2009 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Béjar , se celebró la subasta de la finca Nº 70 del polígono 5, conocida como "La Sierra" o "Covatilla".

La descripción de la finca es la siguiente: Folio 222 del Tomo 1156, libro 9 de La Hoya, aparece inscrita la finca registral número 1063, RUSTICA: Otros rústica: Situada en HOYA (LA), con una superficie del terreno de doscientas dieciséis hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas. Linderos: norte, regadera y vecinos de de La Hoya; sur, término del Tremedal; este, término de San Bartolomé de Béjar y regadera; oeste, vecinos de La Hoya, finca de la Cabrera, regato del Oso y término de Navacarros, REFERENCIA CATASTRAL: 37164ª005000700000SP. Polígono 5, Parcela 70. Dedicada a pastos. IDUFIR: 37002000423197".

Que según consta en el acta de la subasta, la mejor postura fue la ofrecida por D. AGUSTIN MARTÍN PASCUAL, de 800.000 euros, CON FACULTAD DE CEDER EL REMATE A UN TERCERO, facultad que se hizo constar expresamente en la mencionada acta. Según resulta del expediente existe una carga anterior y preferente: HIPOTECA a favor de la SOLIDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA IBERAVAL, para responder de 153.168,75 euros de principal, de 15.316,87 euros de intereses de demora y de 30.633,75 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 60 meses, a contar desde el 16 de diciembre de 2011, tasada para subasta en la cantidad de 199.119,37 euros.

Que se procede a la cesión del remate y la consiguiente adquisición de la propiedad de la finca por parte del AYUNTAMIENTO DE BEJAR, con lo cual quedan satisfechas y sin contenido las peticiones formuladas por el mismo en la demanda reconvenzional del Juicio Ordinario 208/2011 contra D. AGUSTIN MARTIN



PASCUAL Y D^a MILAGROS CLAVIJO HERNANDEZ, que fue resuelta en Sentencia de 17 de Julio de 2012, recurrida ante la Audiencia Provincial de Salamanca.

La aceptación de la cesión del remate ha sido aprobada por el ayuntamiento de Béjar.

Cuarto.-En este sentido se estima que está suficientemente justificada la adquisición de los terrenos afectados por la estación de esquí, a fin de potenciar la prestación de actividades recreativas, para aumentar la oferta de ocio de la comarca.

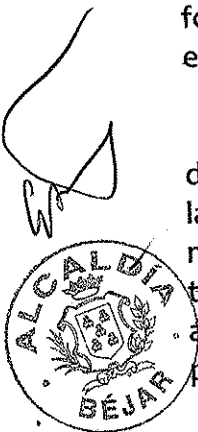
Así la con la adquisición de los terrenos se pretende dar un impulso mayor para el turismo con el desarrollo de actividades de diversa índole. Se producirían más inversiones en la zona, tanto públicas como privadas, en el ámbito de la restauración, hostelería, espectáculos, infraestructuras, equipamiento, conservación del patrimonio y medio ambiente, que contribuirían a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del entorno, así como el fomento de la práctica de actividades físicas y lúdicas.

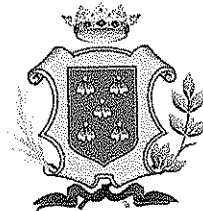
La inversión a realizar se considera relevante para el desarrollo de la estación de esquí y su futuro, así como de su zona de influencia, al intensificar las sinergias territoriales internas activando mayor intercambio económico y cultural, fomentando la interacción entre municipios y dinamizando social, cultural y económicamente la zona.

Quinto.- Que es intención de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca el desarrollo de los municipios a través de la promoción como factor de desarrollo de las instalaciones de servicios ubicadas en la provincia. Así ante las necesidades manifestadas acreditadas en el expediente, relativas a la adquisición de los citados terrenos rústicos, se estima conveniente la colaboración de esta Diputación en el ámbito de la subvención a los efectos de la colaboración económica que se solicita por el municipio de Béjar.

Sexto.- En el Pleno ordinario celebrado el día 31 de enero de 2014 ha sido aprobado un expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios. Con este expediente de modificación se ha dotado de crédito para poder atender el abono de una subvención al Ayuntamiento de Béjar para la adquisición, derivado de la cesión del remate proveniente de una subasta judicial, de la finca nº 70 del polígono 5, conocida como "La Sierra" o "Covatilla" situada en el término municipal de La Hoya, cuya referencia catastral es 37164A005000700000SP, por importe de 400.000,00€. El importe que se consignó en el expediente ascendió a 400.000,00 euros.

Se acordó que la subvención nominativa aprobada estaba destinada de manera inmediata al pago del remate de la subasta judicial que debe realizar el





Ayuntamiento de Béjar derivado de la adquisición de los terrenos de "La Sierra" o "Covatilla" situada en la Hoya, cuya referencia catastral es 37164A005000700000SP, y que serán destinados a la estación de esquí la "Covatilla"

En consecuencia y de todo ello se deduce que la Diputación de Salamanca y el Ayuntamiento de Béjar tienen competencia para desarrollar actividades conjuntas de actuación previstas al amparo del presente protocolo de colaboración.

Por todo ello, las partes intervinientes, en la representación que respectivamente ostentan, vienen a realizar el presente Protocolo con sujeción a las siguientes

ESPTIPULACIONES

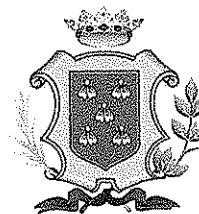
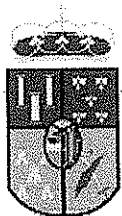
PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Protocolo entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Béjar consiste en el compromiso de la Diputación Provincial de Salamanca de iniciar los trámites administrativos necesarios para formalizar el pago de una subvención de 400.000 € destinada a adquirir la finca nº 70 del polígono 5, conocida como "La Sierra" o "Covatilla", la cual aparece inscrita en el folio 222 del tomo 1156, libro 9 de La Hoya; finca registral número 1063, cuya descripción es rústica. Otros rústica: situada en HOYA (LA), con una superficie del terreno de doscientas dieciséis hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas. Linderos: norte, regadera y vecinos de de La Hoya; sur, término del Tremedal; este, término de San Bartolomé de Béjar y regadera; oeste, vecinos de La Hoya, finca de la Cabrera, regato del Oso y término de Navacarros, REFERENCIA CATASTRAL: 37164A005000700000SP. Polígono 5, Parcela 70. Dedicada a pastos. IDUFIR: 37002000423197".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA.

La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a:

-La Diputación Provincial, entendiéndose que dicha actividad es de interés provincial, se compromete a realizar los trámites administrativos que sean necesarios para subvencionar al Ayuntamiento de Béjar con una cuantía de 400.000 € (CUATROCIENTOS MIL EUROS).



La dotación económica de la Diputación Provincial se hará de la siguiente manera: con cargo a los presupuestos de 2014, una cuantía total de 400.000€ (CIEN MIL EUROS).

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

-Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se desprenden del expediente administrativo que tramite la Diputación de Salamanca para el pago de la subvención y proceder, una vez que se ingrese la cantidad comprometida, a la adquisición de la finca nº 70 del polígono 5, conocida como "La Sierra" o "Covatilla", la cual aparece inscrita en el folio 222 del tomo 1156, libro 9 de La Hoya; finca registral número 1063, cuya descripción es rústica. Otros rústica: situada en HOYA (LA), con una superficie del terreno de doscientas dieciséis hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas. Linderos: norte, regadera y vecinos de de La Hoya; sur, término del Tremedal; este, término de San Bartolomé de Béjar y regadera; oeste, vecinos de La Hoya, finca de la Cabrera, regato del Oso y término de Navacarros, REFERENCIA CATASTRAL: 37164A005000700000SP. Polígono 5, Parcela 70.

-La finca debe ser objeto de inscripción en el registro de la propiedad e inventariarse

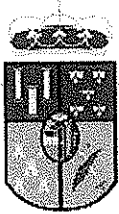
-Justificar ante la Diputación Provincial de Salamanca, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el régimen jurídico de la subvención.

-Deberá hallarse la entidad local beneficiaria al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.

-La Entidad local de Béjar se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, en su caso y a las de control financiero y auditoria que correspondan al órgano de control interno de la Diputación Provincial de Salamanca.

-Deberá comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

-Se deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Salamanca.



CUARTA.-EFECTIVIDAD DEL PROTOCOLO

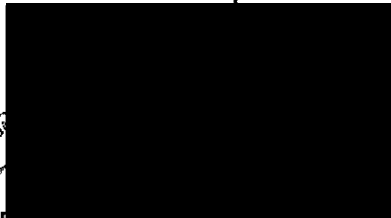
Para la efectividad el presente protocolo, las partes intervinientes se comprometen a realizar bajo el principio de celeridad cuantas actuaciones se estimen pertinentes para llevar a bien fin el objeto definido en el presente documento.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma, estableciéndose un plazo máximo de 20 días, para que se produzca efectivamente el pago de la subvención prevista en el apartado primero.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA



Fdo. Francisco Javier Iglesias García

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BÉJAR



Fdo. Alejo Kinones Rico